



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0832009-SERNANP

Lima, 28 ABR. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834, indica que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro para cada Área Natural Protegida. El Plan Maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta un Área Natural Protegida. Serán elaborados bajo procesos participativos, revisados cada 5 años;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, modificado por Decreto Legislativo 1039, se aprueba la ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente- MINAM, en el cual mediante la segunda disposición complementaria final.- Creación de organismos públicos adscritos al Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, que tiene entre sus funciones básicas, aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 25° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece que la Dirección de Desarrollo Estratégico tiene como función elaborar los términos de referencia y las guías metodológicas para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas y proponer su aprobación a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP;

Que, es conveniente delegar la aprobación de Términos de Referencia para los Planes Maestros de a fin de agilizar los procedimientos administrativos y no concentrar los mismos en el más alto órgano de la institución;

De conformidad con el artículo 11° inciso a) y b), y artículo 25° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la Dirección de Desarrollo Estratégico, la aprobación de los Términos de Referencia para los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

Artículo 2º.- Informar a la Presidencia del Consejo Directivo, las acciones implementadas en cumplimiento de la presente delegación.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Luis Alfaro Lozano

Jefe

Secretaría Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

